Consermar
Multiservicio

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: info@consermar.com.py
Luque - Paraguay

FECHA: 01 DE JULIO DE 2022

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA
Presente.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda con el fin de presentar el pedido de pago. En referencia a la LICITACION PUBLICA NACIONAL S.B.E. N° 04/2021 ***SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL*** S/ CONTRATO MH N°38/2021. ID (PORTAL) N° 393.188. Adjudicación según Resolución DA N°217/2021, de fecha 27 de octubre 2021. Que, de conformidad con lo establecido en las condiciones especiales del Contrato, el reajuste mensual es como sigue:

LOTE NRO 1

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	AJUSTE DE PRECIO	MONTO MENSUAL REAJUSTADO
1	MH EDIFICIO CENTRAL	60.338.038	2.751.415	63.089.453
2	EDIFICIO CITY - PISO 6	6.115.537	278.869	6.394.406
3	EDIFICIO CITY - PISO 5	6.115.513	278.867	6.394.380
4	EDIFICIO CITY - PISO 4	6.081.973	277.338	6.359.311
5	EDIFICIO CITY - PISO 1	6.171.413	281.417	6.452.830
6	EDIFICIO SABE - PISO 1	3.671.510	167.421	3.838.931
7	EDIFICIO SABE - PISO 4	3.727.410	169.970	3.897.380
8	EDIFICIO SABE - PISO 5	3.839.210	175.068	4.014.278
9	JARDIN MATERNO INFANTIL	13.456.239	613.605	14.069.844
10	CONAJZAR	6.895.820	314.449	7.210.269
11	DPTO DE APROVISIONAMIENTO	6.728.120	306.802	7.034.922
12	DPTO DE TRANSPORTE	6.895.820	314.449	7.210.269
13	CNZF	3.839.210	175.068	4.014.278
15	ABOGACIA DEL TESORO - PISO 2	3.615.610	164.872	3.780.482
16	ABOGACIA DEL TESORO - PISO 4	3.615.610	164.872	3.780.482
17	ABOGACIA DEL TESORO - PISO 5	3.615.610	164.872	3.780.482
18	ABOGACIA DEL TESORO - PISO 6	3.615.610	164.872	3.780.482
20	DEPOSITO DE ÑEMBY	2.517.031	114.777	2.631.808
21	ARCHIVO FELIX BOGADO	2.517.031	114.777	2.631.808
22	SNC CENTRAL	14.827.911	676.153	15.504.064
23	SNC ANEXO I	5.758.814	262.602	6.021.416
24	SNC ANEXO II	3.779.620	172.351	3.951.971
25	SNC ANEXO III - EDIF. CHALET E.	8.699.934	396.717	9.096.651
27	AGENCIA REGIONAL DEL SNC ENC	5.516.210	251.539	5.767.749
28	AGENCIA REGIONAL DEL SNC CDE	5.516.210	251.539	5.767.749

Consermar
Multiservicio

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: info@consermar.com.py
Luque - Paraguay

LOTE NRO 2

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	AJUSTE DE PRECIO	MONTO MENSUAL REAJUSTADO
1	D.G.J.P.	23.296.868	1.062.337	24.359.205
2	D.G.I.C.	17.675.003	805.980	18.480.983
3	D.G.C.P.	11.445.139	521.898	11.967.037
4	D.P.N.C.	17.176.339	783.241	17.959.580
5	VALORES FISCALES	7.142.539	325.700	7.468.239
6	EDIFICIO CITI - PISO 3	6.895.818	314.449	7.210.267
7	EDIFICIO YBAGA - PISO 4	7.063.518	322.174	7.385.692
8	EDIFICIO SABE - PISO 3	3.727.410	169.970	3.897.380

Estos montos se obtuvieron en base a la siguiente formula:
PR= PO ((0,40 * S1/So)) + 0,60)
Establecido en la cláusula de las Condiciones Contractuales del PBC. Este pedido obedece a que en fecha 21 de junio del corriente año la Presidencia de la Republica dispuso un aumento de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado, que rige a partir del 1 de julio de 2022, según Decreto N° 7270 el cual adjuntamos.
Esperando contar con una respuesta favorable nos despedimos de usted muy atentamente.

LA ADMINISTRACION
CONSERMAR

Consermar
Multiservicio
FACTURACIÓN Y COBRANZAS

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto N° 7270.-

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Asunción, 21 de junio de 2022

VISTO: *El Informe del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), elevado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por el cual se recomienda el reajuste de los salarios y jornales mínimos de los trabajadores de toda la República, de conformidad con las disposiciones previstas en el Libro II, Título IV, Capítulo II, del Código del Trabajo vigente; y,*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 255 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N.º 5764/2016, establece que «[l]a consideración del reajuste del salario mínimo será efectuada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año».*

N° 43.-

Que el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM) ha emitido su informe técnico, por medio del Acta CONASAM N° 005/2022, de acuerdo con lo resuelto en su sesión realizada en fecha 13 de junio de 2022, en el cual se dispone «establecer el reajuste del salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas y las actividades expresamente previstas, escalafonadas en un 11,4%...», así como otras consideraciones incluidas en el citado documento.

Que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por la Ley N.º 5764/2016, «Que modifica el artículo 255 de la Ley N.° 213/93 "Que establece el Código del Trabajo", y deroga el artículo 256 del mismo», y el Informe Técnico BC/G N.º 154 de fecha 06 de junio de 2022, proporcionado por el Banco Central del Paraguay sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), respecto al salario mínimo.

CEXTER/2022/3319